

28256 REAL DECRETO 1406/1992, de 20 de noviembre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispóné que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Textil y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.

Se establece el título universitario de Ingeniero Técnico Textil que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

Disposición transitoria única.

En el plazo máximo de tres años, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las directrices generales propias incorporadas al anexo citado, las Universidades que vengán impartiendo enseñanzas objeto de regulación por dichas directrices remitirán para homolo-

gación al Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios conducentes al título oficial de Ingeniero Técnico Textil.

Si, transcurrido el referido plazo, una Universidad no hubiera remitido o no tuviera homologado el correspondiente nuevo plan de estudios, el Consejo de Universidades, previa audiencia de aquélla, podrá proponer al Gobierno, para su aprobación, un plan de estudios provisional.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil

Primera. Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en la tecnología específica de esta Ingeniería Técnica.

Segunda. 1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 205 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Tercera. En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Textil, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos, a Departamentos que incluyen una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricas	Prácticas	Total	
Administración de Empresas y Organización de la Producción. Economía general de la empresa. Administración de empresas. Sistemas productivos y organización industrial.			6	- Economía Aplicada. - Organización de Empresas.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador. Técnicas de representación. Concepción espacial. Normalización. Fundamentos de diseño industrial. Aplicaciones asistidas por ordenador.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Textil y Papelera.
Fundamentos de Informática. Estructura de los Computadores. Programación. Sistemas operativos.			6	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Mecánica. Electromagnetismo. Termodinámica. Ondas. Óptica.			9	- Electromagnetismo. - Física Aplicada. - Física de la Materia Condensada. - Ingeniería Eléctrica. - Ingeniería Mecánica.
Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería. Álgebra lineal. Cálculo diferencial. Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico.			12	- Análisis Matemático. - Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Fundamentos Químicos de la Ingeniería. Estructura de la materia. Enlace químico. Soluciones. Química orgánica.			6	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera. - Química Física. - Química Inorgánica. - Química Orgánica.
Instalaciones y Equipos Eléctricos y Electrónicos. Características de los principales elementos eléctricos y electrónicos.			6	- Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
Materiales Textiles y Fibrología. Estudio descriptivo de la obtención y propiedades de las fibras textiles. Comportamientos. Parámetros y análisis. Calidades.			9	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Métodos Estadísticos de la Ingeniería. Fundamentos y Métodos de análisis no determinista aplicados a problemas de Ingeniería.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Matemática Aplicada.
Oficina Técnica. Metodología, organización y gestión de proyectos.			6	- Expresión Gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los Procesos de Fabricación... - Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera. - Proyectos de Ingeniería.
Operaciones Básicas de Aprestos y Acabados. Tecnología Química y maquinaria. Filanficación, Análisis y control de calidad, de proceso y de producto.			6	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Confección Industrial. Tecnología de la confección industrial. Aplicación de computadores al diseño, al modelaje y al proceso de confección.			6	- Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Hilatura. Parametría de los hilos. Estudio descriptivo y comparativo de los principales procesos de hilatura. Fundamentos del diseño de los hilos.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Preparación y Blanqueo, Tintura y Estampación. Fundamentos fisicoquímicos y tecnología de las operaciones. Colorimetría instrumental.			9	- Ingeniería Química. - Ingeniería Textil y Papelera.
Operaciones Básicas de Tisaje. Teoría y análisis de tejidos. Diseño asistido por ordenador. Tecnología, análisis, optimización y control de las operaciones.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Proyecto Fin de Carrera. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.			6	- Todas las áreas que figuran en el título.
Química Textil. Procesos químicos específicos. Análisis químico textil.			9	- Ingeniería Textil y Papelera.
Tejidos de Punto. Estructura de los tejidos de malla. Tecnologías. Aplicaciones.			6	- Ingeniería Textil y Papelera.

28257 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en la Educación Primaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 21 de noviembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 39611, párrafo primero, donde dice: «... de los alumnos de Educación Primaria será continua y global.», debe decir: «... de los alumnos de Educación Primaria será continua y global.».

Párrafo cuarto, donde dice: «Regulado ya el currículo de la Educación Primaria por los...», debe decir: «Regulado ya el currículo de la Educación Primaria por los...».

Página 39612, punto undécimo, donde dice: «... el propio tutor sobre el punto noveno de partida desde...», debe decir: «... el propio tutor sobre el punto de partida desde...».